



Elota.

"Para bien y para todos"

ACTA 02 (DOS) DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACION

En la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, siendo las **1:30** horas del día 12 de Mayo del año 2023, se hace constar que nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas del Cabildo Municipal, con domicilio en Avenida Gabriel Leyva, sin número, en la colonia Centro, de la ciudad de La Cruz en la mencionada municipalidad, para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, con el fin de analizar el asunto turnado por el **Lic. Omar Ayala Terraza**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento de Elota**, de este gobierno municipal con el propósito de analizar, discutir y resolver el expediente citado en el rubro con motivo de la declaración e inexistencia de información en la solicitud con folio **250485300007822**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, la Ley Local de Transparencia), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia:

1.	LIC. OMAR AYALA TERRAZA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.	Titular de la Presidencia
2.	ARQ. NED SAÚL GONZÁLEZ RUBIO OFICIAL MAYOR.	Titular de la Secretaría
3.	ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ SINDICO PROCURADOR.	Titular de la Primera vocalía

Se procedió al inicio de la sesión, bajo el siguiente:

"Para bien y para todos"





Elota.

"Para bien y para todos"

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia;
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se confirma la declaración de inexistencia de la información que se requiere en la solicitud de información pública con número de folio **250485300007822**.
3. Asuntos Generales; y
4. Clausura de la reunión.

Una vez tomado el pase de lista, y habiéndose encontrado presentes todos los integrantes, se declaró por la presidencia la existencia de quórum, por lo que se tuvo por válida y formalmente iniciada la sesión del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento siendo las **01:40** horas de la fecha en que se actúa.

En lo respectivo al punto número 2, del Orden del Día, se procedió de la manera siguiente:

La Presidencia solicitó a la Secretaría a efecto de que procediera a la lectura del proyecto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

1. La solicitud de referencia fue presentada el día 13 de Junio de 2022 vía Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) arrojando el folio **250485300007822** en la que textualmente se menciona lo siguiente:

"Para bien y para todos"





Elota.

"Para bien y para todos"

250485300007822: Solicito el Dictamen aprobado por cabildo del Decreto No. 81, que reforma la fracción I del artículo 4° Bis A, de la constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de derecho a la vida.

CONSIDERACIONES

- I. *Que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados por disposición expresa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, el cual deberá conformarse por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular, y que tendrá facultades para confirmar, Modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.*
- II. *El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.*
- III. *Con base en las consideraciones anteriores, y en atención al asunto descrito, se tiene la solicitud dirigida a este Comité de Transparencia por, **Lic. Omar Ayala Terraza**, en su carácter **Secretario del H. Ayuntamiento de Elota**, por medio de la cual viene solicitando de este órgano colegiado el acuerdo de inexistencia de información que se requiere en la solicitud de información pública con número de folio **250485300007822** debido a que esta dirección ha hecho una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable desde el día 09, 10 y 11 de mayo del presente año, por el suscrito y personal adscrito a esta dirección a mi cargo, en los documentos y registros que se encuentran en el archivo municipal y en las oficinas de la dirección a fin de localizar la documentación con la cual se pudiera atender el objeto de la solicitud y no se localizó archivo o documento que corresponda a la información solicitada.*

todos"





Elota.

"Para bien y para todos"

- IV. *Una vez leídos y revisados los argumentos anteriores, la Presidencia del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Local de Transparencia, con el fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley referida, determine su confirmación, modificación o revocación.*
- V. *Por todo lo anterior y tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la declaración de inexistencia de información para dar cumplimiento a la información requerida en la solicitud de información pública con folio 250485300007822.*

Por las razones antes expuestas, es procedente aprobar la validez de la declaración de inexistencia de información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia por él, **Lic. Omar Ayala Terraza**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento de Elota**.

Por todo lo anterior, este órgano colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NO. 02

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se **CONFIRMA** por **mayoría** la declaración de **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, para tramitar y dar respuesta a la solicitud de referencia que fue presentada el día 13 de Junio de 2022 vía Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI), con folio **250485300007822**.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 66 fracción II, 133, 136, 142, y 143, todos de la Ley de Transparencia

"Para bien y para todos"





Elota.

"Para bien y para todos"

y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los 12 días del mes de **Mayo** del año 2023.

En lo correspondiente al Punto no. 3 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaría comunicó a la Presidencia que habiendo consultado al Comité respecto de si alguno de sus miembros deseaba tratar algún tema en específico, no hubo propuesta alguna.

En consecuencia, y al no haber Asuntos Generales por tratar, la Presidencia procedió a declarar la clausura de la sesión, siendo las **02:40** horas de la fecha en que se actúa, levantándose al efecto la presente acta y firmando al calce los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.


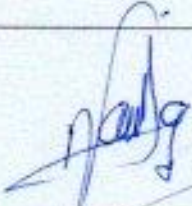

"Para bien y para todos"





Elota.

"Para bien y para todos"

INTEGRANTE	FIRMA
Lic. Omar Ayala Terraza Secretario del H. Ayuntamiento de Elota Presidente del Comité	
Arq. Ned Saúl González Rubio Oficial Mayor Secretaría del Comité	
Ing. Pedro Antonio Martínez López Síndico procurador Primera Vocalía del Comité	

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2023.

"Para bien y para todos"

